



EXP-UNC: 0000117/2008

*Universidad Nacional*

de

*Córdoba*

*República Argentina*

**VISTO:**

Las actuaciones del rubro, relacionadas con el concurso de Profesor Titular DSE de Medicina III en la UHMI 3 –Hospital Córdoba– de la Facultad de Ciencias Médicas convocado por Resolución HCS 489/06 (fs. 2) y en la que, sustanciado el trámite, recayera la Resolución HCD 51/08 solicitando a este H. Cuerpo (Art. 2°) la designación del Dr. JUAN CARLOS COPIOLI (Leg. 21.376), la cual ha sido impugnada a fojas 87<sup>2/6vta.</sup> por el aspirante a dicho cargo Prof. Dr. LUIS MARIA AMUCHASTEGUI (Leg. 9812); y

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento concursal se realizó en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que, pese a haber obtenido el segundo lugar en el orden de mérito elaborado por el tribunal del concurso (fs. 40), el pedido de designación apunta al Dr. Copioli ante la imposibilidad de nombrar al Dr. Amuchastegui –primero en dicho ordenamiento– en razón de haber alcanzado éste la edad de sesenta y cinco años de edad (Art. 70 de los Estatutos de la U.N.C.) y no tener cargos en la Universidad;

Que, ante ello y amparado en las previsiones del Art. 2° de la Resolución HCS 225/89, en su presentación el Dr. Amuchastegui solicita que se dé trámite a su designación como Profesor Emérito;

Que, en cuanto al derecho acordado por la Ley 20.744 –de Contrato de Trabajo– a que refiere el impugnante, dicha normativa, en virtud de lo establecido en su Art. 2°, no es de aplicación al personal docente de esta Universidad, para quien aún rige la Ley 22.140;

Que, no obstante, la situación del mencionado profesional tampoco encuadra en las disposiciones de la citada Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario, la Ord. 9/87 y su modificatoria 3/06;

Que en virtud de lo previsto por el Art. 29, Inc. h), de la Ley 24.521 cada Universidad está habilitada a reglamentar las condiciones de empleo por las que se rigen sus docentes y no docentes, circunstancia que no obliga a las demás universidades del país y no conculca el derecho que consagra la Constitución nacional en su Art. 16, toda vez que el mismo se goza de conformidad a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que, por su lado, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dictó la Resolución 202/08 conformando ya una comisión encargada de evaluar los antecedentes del Prof. Dr. Luis María Amuchastegui a los fines de considerar su promoción a Profesor Emérito (fs. 89);

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo en número 39.867 (fs. 90/91vta.) y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus



Universidad Nacional  
 EXP-UNC: 0000117/2008      de  
 Córdoba  
 República Argentina

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

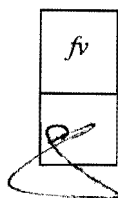
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar la presentación del Prof. Dr. LUIS MARÍA AMUCHASTEGUI (Leg. 9812) en contra de la Resolución HCD 51/08 de la Facultad de Ciencias Médicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar por concurso al Dr. JUAN CARLOS COPIOLI (Leg. 21.376) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Medicina III en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 3 –Hospital Córdoba– de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

**ARTÍCULO 3°.-** El Dr. Copioli, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**



**Mgter. JHON BORETTO**  
 SECRETARIO GENERAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTÓ**  
 RECTORA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA